

Los derechos humanos como prácticas discursivas: un enfoque desde la Teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas

Ricardo Escobar Delgado Ph. D.
Universidad Libre, Bogotá, D.C.
ricardoazael@gmail.com

RESUMEN

El presente artículo plantea como todo proceso de conocimiento y de comunicación se realiza dentro de un contexto social que lo mediatiza y lo condiciona, mediante el lenguaje y las prácticas dialógicas. Para que *algo* llegue a ser una verdad, una norma, una convención, necesita que las personas y las comunidades le otorguen sentido, a través de acuerdos comunicacionales. En este sentido, los derechos humanos se constituyen, asumen y actualizan como prácticas comunicativas; siendo considerados no sólo como un discurso universalista sino como la manera en que los individuos asumen la realidad integralmente e interactúan en ella generando acuerdos y consensos que les permiten vivir en comunidad de manera armónica, constructiva y pacífica.

PALABRAS CLAVE

Lenguaje, cultura, conocimiento, prácticas discursivas, acción comunicativa, consenso, derechos humanos.

ABSTRACT

The next article presents how every knowledge and communication process happens in a social context that bias this process through language and dialogic practices. To make *something* to become a truth, a rule, a convention, it needs that both people and communities give it meaning through communication agreements. In this way, human rights are constituted, considered and updated as communicative practices. They are not only seen as an universal speech but as a way how people understand reality comprehensively and interact on it by creating agreements and consents that allow them to live in community peacefully, armonically and constructively.

KEY WORDS

Language, culture, knowledge, discursive practices, communicative action, consent, human rights.

Fecha de recepción del artículo: 21 de septiembre de 2009.

Fecha de aceptación del artículo: 7 de octubre de 2009.

* **EL presente artículo es resultado de la tesis doctoral: *Los derechos humanos: entre la defensa política y la doctrina social de la iglesia, la comisión intercongregacional de justicia y paz de colombia*. Calificada con SUMMA CUM LAUDE por la Universidad Pontificia de Salamanca, Madrid – España el 27 de mayo del 2009.**

** Doctor en Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Pontificia de Salamanca Madrid - España; Especialista en Gerencia de Instituciones de Educación Superior, Universidad Santo Tomas, Bogotá; Especialista en Docencia Universitaria, Universidad Santo Tomas, Bogotá; Especialista en Derechos Humanos, Universidad Santo Tomas, Bogotá; Licenciado en Filosofía, Universidad Santo Tomas, Bogotá; Licenciado en Filosofía y Ciencias Religiosas, Universidad Santo Tomas, Bogotá; Docente Investigador del Doctorado en Derecho (Jornada completa), Universidad Libre, Bogotá; Integrante del Grupo de Investigación: Hombre, Sociedad y Estado (Categoría C).

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo los derechos humanos se han ido constituyendo, por la interacción de las personas y de las comunidades, en prácticas relacionales y comunicativas?

METODOLOGÍA

La metodología seguida en esta investigación, se fundamenta en la revisión bibliográfica y el análisis documental, desde un ángulo transdisciplinario, recurriendo principalmente a conceptos socio-jurídicos y filosóficos que permiten abordar el tema de los derechos humanos y su evolución histórico-social como producto del lenguaje y de prácticas comunicacionales, principalmente en la perspectiva de Jürgen Habermas.

Las lecturas seguidas en el desarrollo de los objetivos están en relación directa con los textos y autores citados en las referencias bibliográficas, por lo que se ha evitado recurrir a lecturas de comentaristas, generando así procesos de reflexión originales constructivos y críticos.

INTRODUCCIÓN

Tradicionalmente las discusiones sobre las perspectivas teóricas en sociología han estado guiadas por dos preguntas fundamentales, cuyas respuestas definen la orientación y los elementos en juego en la investigación sociológica. La primera está relacionada con la necesidad de entender qué mantiene unida a la sociedad, es decir, los factores de cohesión social que hacen posible la “unión” entre los sujetos y los grupos sociales; y, la segunda, se define a partir de la relación entre el individuo y la sociedad: es el individuo un reflejo de la sociedad a la que pertenece o es la sociedad una creación de los individuos.

Las respuestas a estas preguntas remiten a nuevas parejas de problemas teóricos: consenso y conflicto, orden y cambio, integración y dominación y, finalmente, reducción de los hechos sociales a un único factor de explicación o la comprensión e interpretación de los procesos a partir de la convergencia de otros factores.

La manera en que han sido planteados estos “dilemas teóricos” ofrece por sí sola mayores inconvenientes, puesto que aparecen como parejas cuya naturaleza dicotómica bordea las fronteras del antagonismo. Sin embargo, por razones prácticas se asumen estas parejas para responder a la discusión central en sociología, que atraviesa en buena medida el objeto de investigación aquí planteado.

Teniendo como punto de partida que el estudio de las sociedades humanas, por su naturaleza misma no es una empresa fácil ni mucho menos, se puede realizar pensando que los fenómenos sociales puedan ser tratados de manera fragmentaria; en lo que sigue se toman algunas de las más relevantes categorías analíticas que han “explicado” la relación entre acción y estructura, factores de cohesión social y prácticas comunicacionales.

1. EL LENGUAJE COMO OBJETIVACIÓN DE LA REALIDAD SOCIAL

Los diversos campos de estudio de las Ciencias Sociales quedan delimitados en cuanto referidos al hombre y a la sociedad, aunque estudiados de forma particularizada para cada una de ellas. Pero las distintas definiciones que se pueden introducir en la delimitación de ese estudio necesitan haber explorado el significado de los diferentes conceptos o términos clave. Así que el primer paso para la comprensión de las Ciencias Sociales, o se podría afirmar también, para la comprensión interdisciplinaria de la realidad, ha de ser la apropiación de las categorías, representaciones, códigos, a través de los cuales los sujetos piensan, se expresan y se relacionan. No significa lo anterior otra cosa distinta que comprender que el estudio de la acción social, desde una perspectiva clásica, implica reconocer que la realidad social produce el lenguaje.

En consecuencia, “el lenguaje es una forma de cultura. Quizá la más universal de todas, y, de todos modos, la primera que distingue inmediata y netamente al hombre de los demás seres de la naturaleza” (Coseriu, 1977: 77). Por la actividad lingüística el sujeto tiende

a objetivarse, actuando y dando forma a su realidad, pudiendo posteriormente contemplar sus actuaciones como algo distinto de sí mismo. El lenguaje, por lo tanto, no es una simple habilidad personal del hombre, es algo que se transmite y, en cuanto saber transmisible, es cultura, es decir, es la comunidad idiomática, como la define Porzig (1974), la primera condición de posibilidad de las acciones humanas. En la realidad social antes de encontrar hechos sociales se encuentra la comunidad de los hablantes.

En “*Lenguaje y Conocimiento*” Sapir (citado en Shaff, 1967), afirma que en cada lenguaje se halla contenida una concepción particular del mundo. El lenguaje de una comunidad humana particular, que habla y piensa en una lengua, es el organizador de su experiencia y configura su mundo y su realidad social. También afirma que el lenguaje no sólo influye sobre la experiencia, sino que hasta cierto punto, la determina. Existe una interconexión entre lenguaje, pensamiento y realidad social así:

El lenguaje es una guía dentro de la realidad social. Aunque comúnmente se supone que el lenguaje no tiene un interés especial para los investigadores en el campo de las Ciencias Sociales, condiciona, no obstante, en gran medida todo nuestro pensamiento sobre problemas y procesos sociales. Los seres humanos no viven sólo en el mundo objetivo ni en aquel que generalmente se denomina sociedad. También viven en gran medida en el mundo del lenguaje particular que se ha convertido en medio de expresión para su sociedad. No existen dos lenguas tan semejantes entre sí como para que se pueda afirmar que representan la misma realidad social. Vemos, oímos y realizamos nuestras experiencias de acuerdo con las costumbres lingüísticas de nuestra comunidad, que nos ofrecen determinadas interpretaciones (Shaff, 1967:100).

La existencia de sistemas lingüísticos diferentes hace que los sujetos aprehendan el mundo y la realidad de formas distintas. Los sujetos piensan, hablan y se relacionan dentro de un contexto social determinado, por ello, de manera semejante a que dicho contexto social puede condicionar las acciones sociales,

acciones individuales tanto como colectivas, también puede construir el contexto según las motivaciones de los sujetos. Es importante no perder de vista, que en las sociedades contemporáneas, otros se permiten el derecho de construir mundos para los demás, sin dejar sitio a la elección o decisión personales, por ejemplo, el caso de lo mediático como un elemento poderoso y controlador de una sociedad, que lleva a cabo un proceso parecido a la domesticación.

El lenguaje posee una dimensión pragmática muy importante, la mayor parte de las expresiones lingüísticas de los sujetos se orientan a la acción, se utiliza para *hacer*, de acuerdo al contexto en el que se producen. Berger y Luckmann (1968) en su obra “*La construcción social de la realidad*”, quienes estudian de manera detallada la construcción social a través de los mecanismos lingüísticos, concluyen que los mundos en los que los sujetos viven no están ahí esperando a ser vistos, por aludir a tendencias ingenuas de la investigación sociológica, es decir, los mundos no son simplemente fenómenos naturales y objetivos, sino que están contruidos mediante toda una compleja gama de prácticas y convenciones sociales diferentes. En suma, todo proceso de conocimiento y de comunicación se realiza dentro de un contexto social que lo mediatiza y lo condiciona. Para que *algo* llegue a ser una verdad, una norma, una convención, una institución, una práctica social organizada, necesita un soporte y una credibilidad social, de lo contrario, sería un sinsentido.

Para Eliseo Verón (1987) la semiótica social se inscribe en una reflexión sobre la producción de sentido que sólo es posible a partir de los años sesenta, puesto que hasta esa época emergen permanentemente posturas de rechazo a *la naturaleza social de la actividad del lenguaje*. Sólo a partir del concepto de discurso, que empieza a tomar forma en los años setenta, es posible abrir la puerta que conduce hacia la ruptura relativa con la lingüística. Al respecto afirma: “una teoría de los discursos sociales se sitúa necesariamente en un plano que no es el de la lengua”, y prosigue más adelante de manera pertinente “el saber lingüístico es

Ricardo Escobar
Delgado Ph. D.

indispensable para una teoría de los discursos sociales” (Verón, 1987: 122).

Además, el concepto de discurso para el autor, abre la posibilidad de una reformulación conceptual, pues pone en crisis el modelo del signo de la lingüística clásica, creando las condiciones para superar las dicotomías posibles y existentes al llevar a cabo la separación y la rearticulación entre la teoría del discurso y la lingüística. Ya aquí no se trata de tomar una postura entre una y otra, sino de encontrar la posibilidad de hacer de la teoría del discurso una reelaboración de los modelos lingüísticos, lo que Verón (1987) denomina una especie de pensamiento ternario, recuperando de la teoría de los discursos elementos olvidados e ignorados tanto por la lingüística como por la semiología: la materialidad del sentido y la construcción de lo real en la red de la semiosis.

Por consiguiente, una teoría de los discursos sociales considera dos aspectos que a su vez son fundamentales en la teoría sociológica contemporánea; en primer lugar, el reconocimiento de que toda producción de sentido lleva tras de sí un carácter social, esto significa que el sentido es elaborado y atribuido a partir de un contexto social y simbólico que hace de eje estructurante y estructurado en las prácticas discursivas; y, en segundo lugar, el hecho de que todo fenómeno o hecho social es un proceso de producción de sentido, es decir, la agencia social, la acción social, la comunicación, no pueden encontrar posibilidades si éstas a su vez no logran configurar un sentido.

En síntesis, Verón (1987) en una apuesta muy novedosa y cercana a la sociología, le da relevancia al carácter dialéctico existente entre el sentido como un fenómeno o un hecho social y los fenómenos o hechos sociales como productores y portadores de sentido. Asumir una propuesta de este tipo, implica hacer un viraje desde una sociología ortodoxa, que proclama la objetivación real de los objetos de investigación, hacia una sociología reflexiva que reivindica una construcción simbólica y real de los objetos de investigación. El

autor llama la atención respecto a que “las Ciencias Sociales suponen, en general, que los diversos fenómenos que ellas estudian son significantes, pero sin interrogarse acerca del problema específico de los modos de comportamiento del sentido” (Verón, 1987:125). Crítica oportuna y aleccionante, pues durante mucho tiempo en la sociología los procesos significantes o las dimensiones significantes, son permanentemente relegados e ignorados pues al parecer no encontraban un lugar desde el cual se les pudiera leer.

Las prácticas discursivas, los enunciados, las realidades que fijan los discursos, desde la sociología, sólo encontraban posibilidades a través del análisis de contenido, que la mayoría de las veces, se cifraba en una especie de estadística textual; o a través del análisis estructural del discurso. Esto significaba una gran limitación de entrada a cualquier discurso, puesto que desde ninguna de las dos perspectivas señaladas se consideraba la relación dialéctica del sentido en lo social y de lo social en el sentido. Asumir la perspectiva de Eliseo Verón –la sociosemiótica– implica entonces asumir que “sólo en el nivel de discursividad el sentido manifiesta sus determinaciones sociales y los fenómenos sociales develan su dimensión significativa” (Verón, 1987:126).

Esto significa que solamente en las prácticas discursivas se develan las representaciones sociales que dan lugar a la producción del sentido de estas prácticas, representaciones sociales que circulan en espacios de producción de lo social, por lo tanto los discursos sociales son sistemas de relaciones, que incluso llegan a constituirse en sistema de relaciones transfinitos que circulan a partir de los sentidos que allí se producen y los sentidos que allí implican otras realidades. Parafraseando entonces a Verón se plantea que los discursos como sistemas de relaciones están anclados en condiciones de producción y en condiciones de reconocimiento.

No se trata, finalmente, de considerar los textos como realidades en sí mismos, ni de encontrar el sentido al interior de los textos,

Los derechos humanos como prácticas discursivas: un enfoque desde la Teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas

todo lo contrario, se trata crear casi una metáfora –la textual–, como quizá lo planteó Geertz (1988), para dar cuenta de los procesos o las operaciones existentes que subyacen a la producción del sentido. Ese es el sentido de la semiosis que propone Verón (1987), un plano de análisis fundamentalmente relacional definido como el “tejido de enlaces entre el discurso y su “otro”, entre un texto y lo que no es un texto, entre la manipulación de un conjunto significativo destinada a descubrir las huellas de operaciones, y las condiciones de producción de esas operaciones” (Verón, 1987: 139).

2. LOS DERECHOS HUMANOS COMO COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LA PRESPECTIVA DE HABERMAS

Dentro de la historia de los derechos humanos podemos deducir que las acciones de las sociedades en pro de posiciones más “humanas”, se fundamentan en búsqueda principios y de regulaciones que sean seguidas en todo tiempo y lugar. Las discusiones siguen el curso de otros debates previos sobre la Moral, la ética y el Derecho¹, debates presentes en las ciencias humanas y sociales, así como en la creación de organizaciones nacionales e internacionales, por ello se considera pertinente tomar en consideración el planteamiento habermasiano de *la teoría de la acción comunicativa*, como elemento de interpretación en términos de las construcciones significativas, así como las interacciones con otras organizaciones.

Habermas (1988) apela a la estructura dialógica del lenguaje como fundamento del

conocimiento y de la acción. Con esto se incluye dentro de la corriente del llamado “giro lingüístico” en filosofía, razón por la cual aborda la noción de acción comunicativa, en la que la racionalidad está dada por la capacidad de entendimiento entre “sujetos capaces de lenguaje y acción” mediante actos de habla cuyo trasfondo es un “mundo de la vida”, de creencias e intereses no explícitos. La teoría de la acción comunicativa es para Habermas el principio explicativo de una teoría de la sociedad fundada en una teoría del lenguaje y en el análisis de las estructuras generales de la acción. El rasgo característico de los seres humanos será la racionalidad manifestada “objetivamente” en el “lenguaje” (Habermas, 1998: 15 s.s.).² En las páginas finales del segundo tomo, Habermas declara que el propósito de su investigación es introducir la teoría de la acción comunicativa para dar razón de los fundamentos normativos de una teoría crítica de la sociedad. Es, además, un marco para un proyecto de estudios interdisciplinarios sobre la racionalización capitalista moderna desde una perspectiva filosófica.

Es importante señalar que las Ciencias Sociales pueden asegurarse de los contenidos normativos de la cultura, del arte y del pensamiento por vía del concepto de razón comunicativa (de una razón inmanente al uso del lenguaje, cuando este uso se orienta al entendimiento). Con este concepto vuelve a considerar a la filosofía capaz de cumplir tareas sistemáticas y a exigirle ese cumplimiento (Habermas, 1987: 538-572). Afirma que:

El concepto de acción comunicativa fuerza u obliga a considerar también a los actores como hablantes y oyentes que se refieren a algo en el mundo objetivo, en el mundo social y en el mundo subjetivo, y se entablan recíprocamente a este respecto pretensiones de validez que pueden ser aceptadas o ponerse en tela de juicio. Los actores no se refieren sin más *intentione recta* a algo en el mundo objetivo, en el mundo social o en el mundo subjetivo, sino que relativizan sus emisiones sobre algo en el mundo teniendo presente la posibilidad de

¹ Antes de discutir en profundidad esto, no hay que olvidar que las discusiones sobre el Estado, el Derecho, la Justicia, la Nación, o la Libertad, por nombrar algunas temáticas, han ido evolucionando con la misma humanidad y con los avances en el pensamiento, las ciencias, las tecnologías. Tal postura no podría ser completada en una cita de pie de página, o con un listado de referencias. Se ha preferido partir desde los Derechos Humanos, en su evolución, y desde la doctrina social de la iglesia, tomándolos como esfuerzos convergentes dentro de unas condiciones socio-históricas que se evidencian por la profusión de trabajos de académicos, investigadores, activistas y comunidades a nivel mundial.

² HABERMAS, J. Teoría de la acción comunicativa I: Racionalidad de la acción y racionalización social; p. 15 SS.

que la validez de ellas pueda ser puesta en cuestión por otros actores [...] El entendimiento funciona como mecanismo coordinador de la acción del siguiente modo: los participantes en la interacción se ponen de acuerdo sobre la validez que pretenden para sus emisiones, es decir, reconocen intersubjetivamente las pretensiones de validez que recíprocamente se entablan unos a otros. Un hablante hace valer una pretensión de validez susceptible de crítica al referirse con su emisión a lo menos a un mundo y hace uso de la circunstancia de que tal relación entre actor y mundo es accesible en principio a un enjuiciamiento objetivo para desafiar a su prójimo a una toma de postura racionalmente motivada. (Habermas, 1987: 493-498)

Frente a esto hay que decir que la idea de toma acciones para promover y defender los derechos humanos, no sólo es una cuestión de mera evidencia, de naturalidad, sino que es una discusión permanente, pero que a la vez es un sentir de muchos como reacción a otras situaciones que se identifican por ellos, y por otros, como no-deseables, ante las cuales hay que tomar una posición y desarrollar un cambio efectivo.

Incluso Habermas (1987) amplía algunas cuestiones cuando habla de las críticas que se han hecho a su teoría, en particular sobre su concepción demasiado centrada en una idealización de las relaciones dialógicas:

Giddens lamenta que en el marco de mi teoría el «poder» sólo pueda tener el sentido de una distorsión ideológica de relaciones comunicativas”. (...) El concepto de violencia (Gewalt) ocupa una posición central incluso en la teoría de la acción que he bosquejado. (...) En la medida en que las interacciones no quedan coordinadas a través del entendimiento, la única alternativa es la violencia que los unos ejercen contra los otros (de forma más o menos sublimada, de forma más o menos latente). No es otra cosa lo que quiere decir la distinción tipológica entre acción comunicativa y acción estratégica. Pero el concepto de poder (Macht) prefiero reservarlo para el plano de los plexos de acción (o de la sociedad). Por una parte, me inclino con Hannah Arendt a considerar las convicciones comunicativamente compartidas como una fuente de poder legítimo y la práctica comunicativa cotidiana del mundo de la vida como generador de un poder reconocido

sin coacciones. (...) Por otro lado, resultan útiles tanto el concepto weberiano de dominación (Herrschaft) (en el sentido de mezclas de poder/violencia institucionalizados) como el concepto de poder de Parsons (como un medio generador de estructuras sistémicas). (...) Por medio de una integración de esos tres conceptos (Gewalt, Herrschaft, Macht) trato de encontrar un planteamiento adecuado para un análisis crítico de las estructuras de clases. Con el concepto de poder articulado en términos de teoría de la comunicación podemos hacer comprensible la institucionalización de relaciones de violencia (Gewalt) como una transformación de la violencia en un poder (Macht) provisto de la apariencia de legitimidad. (...) Cuando se introduce la violencia (Gewalt) como alternativa al mecanismo de coordinación de la acción que representa el entendimiento y el poder (Macht) como producto de la acción orientada al entendimiento, se obtiene, además, la ventaja de no perder de vista las formas de ejercicio indirecto de la violencia que hoy predominan. Me refiero a esa violencia patógena que inadvertidamente penetra en los poros de la práctica comunicativa cotidiana y puede desplegar en ella su latente eficacia en la medida en que el mundo de la vida queda entregado a los imperativos de subsistemas funcionales autonomizados y cosificado por las sendas de una racionalización unilateral. (Habermas 1987: 458-459)

Habermas propone, así, que se consideren aspectos sistémicos de su propuesta para comprender las diferentes variaciones de la realidad social, sin descontar las situaciones en las que no parece darse acción consensuada. Sin embargo, aunque la teoría de acción comunicativa facilita la comprensión de las acciones y posiciones que se dan al interior de grupos en su relación sistémica con su entorno, es menester ajustar las decisiones de adhesión a ciertas corrientes de pensamiento, en particular cuando estas tienen cierto fundamento político. La ideología como recurso teórico interpretativo contribuye a ubicar los ideales que los actores tienden a esgrimir cuando ratifican su actuar o cuando defienden su posición ante otros, en especial cuando se cuestiona el resultado de las acciones.³

³ “Si abarcamos el despliegue del problema de las ideologías en sus etapas esenciales, podemos discernir la siguiente línea de desarrollo: al

Los derechos humanos como prácticas discursivas: un enfoque desde la Teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas

La actualización de la experiencia personal, la dimensión del accionar de los sujetos trae sus recuerdos con la ayuda de los marcos de la memoria social; los grupos diversos en que la sociedad se divide son capaces de reconstruir su pasado en cualquier momento. Así la multiplicidad de los grupos humanos y su diversidad resultan de un acrecimiento de las necesidades así como de las facultades intelectuales y de organización de la sociedad. Ella se adapta a esas condiciones, tal como debe adaptarse a la limitada duración de la vida individual.

Ahora bien, la realidad de la sociedad contemporánea, a pesar de que se haya dado un desarrollo extraordinario de las fuerzas productivas, se hayan acelerado los procesos de modernización y se hayan logrado avances significativos en la lucha por los derechos humanos, enfrenta la contradicción entre el discurso de los derechos humanos y la práctica social y política, el cual no está lejano de inscribirse en el marco de una dimensión ideológica. Por tal contradicción y por considerar que los derechos fundamentales son la herencia más preciada del pensamiento moderno, iniciado por Descartes (1637), que llega a secularizar los procesos socio-culturales y a descubrir la subjetividad como el fundamento de la experiencia, es que se hace necesario encontrar, definir, nuevos caminos para su comprensión, reconocimiento público y realización en la sociedad civil.

comienzo, la crítica de los extravíos subjetivos del conocimiento racional puro se presenta unida a la concepción según la cual la proclividad del pensamiento a caer en las ideologías es una característica intrínseca a la razón ...; las interpretaciones del fenómeno ideológico sobre la base de la psicología de los intereses, formuladas por los enciclopedistas, así como la reducción universal de todas las representaciones e ideas a elementos afectivos aprehensibles científicamente ... La necesidad objetiva y socialmente condicionada del fenómeno de la ideología, en el sentido de la «ilusión socialmente necesaria», es el tema de los análisis de crítica de las ideologías en su forma clásica, tal como se presentan principalmente en las obras de Hegel” K. Lenk. *El Concepto de Ideología: comentario crítico y selección sistemática de textos*, 5 edición, Buenos Aires: Amorrortu, 1982, p. 6.

Los derechos humanos han sido definidos como “un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional” (Pérez Luño, 1984:48). En una definición un poco más compleja son asumidos como “reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional” (Papacchini, 1994:22).

Se tiene entonces que los Derechos Humanos aluden, por una parte a las propiedades básicas de todo ser humano para realizarse como tal y, de otra a la normatividad producida por el Estado que proporciona sustento a dichas propiedades básicas. La dignidad, la libertad y la igualdad se conciben como las propiedades básicas que todo ser humano necesita para poder realizarse como ser humano. En estos derechos (a la dignidad, a la libertad y a la igualdad) están implícitos los bienes primarios sin los cuales dicha realización no sería posible: el respeto a la vida, la integridad física, la autonomía moral, la libertad de expresión y movimiento, el acceso a los medios de subsistencia. Históricamente estos derechos se han ido explicitando cada vez más como se menciona en el primer capítulo. Hoy por hoy se habla de los derechos de primera generación, de segunda generación y de tercera generación y, particularmente dada la complejidad del país, se podría afirmar que se han constituido una serie de movimientos u organizaciones que defienden derechos fundamentales de población específica como es el caso de la población en situación de desplazamiento (Pérez, 1984).

De otro lado, estos derechos se articulan culturalmente y se realizan históricamente,

deben ser reconocidos en consecuencia públicamente, pueden ser exigidos por las personas y grupos sociales, y son de hecho reivindicados por la sociedad civil en su conjunto. La garantía de ellos, además de fundamentarse moralmente en el modo de ser mismo del hombre y de ser respalda por la normatividad de las instituciones y el Estado, tiene que ser defendida políticamente tanto a nivel nacional como internacional por la sociedad misma. Esta complejidad en relación con la naturaleza de los Derechos Humanos y su vigencia legal, es la que explica por qué en el desarrollo de la historia de las ideas se han intentado diversas formas de fundamentarlos: en el derecho natural, en la religión, en la moral, en la conciencia colectiva de una época, en el derecho positivo y en la participación ciudadana. La misma forma de fundamentación de los Derechos Humanos tiene que ver con la manera como se los concibe: la libertad y la igualdad tiene un matiz diferente en la tradición liberal clásica, en la tradición republicana, en la de las democracias cristianas, en la de la social democracia o en la marxista.

El discurso de los Derechos Humanos ha hecho evidente que actualmente a través de una especie de fenómeno de popularización tanto de su teoría como de las representaciones que se construyen en torno a ellos, los sujetos tienen la oportunidad de percatarse de la posibilidad de su defensa y de apropiarse de una serie de argumentaciones que construyen la vida cotidiana. Los Derechos Humanos se convierten así no sólo en un discurso universalista sino en una forma de asumir la realidad, la sociedad y la forma en que los sujetos actúan en ésta, por lo tanto asumen una visión crítica frente al entorno, frente a las agudas situaciones a los que los sujetos están inscritos; así construyen también dialógicamente una visión del mundo a través de relaciones discursivas mediadas por acciones comunicativas.

La acción comunicativa (Habermas, 1998: 130) es un avance en la comprensión de las teorías de la acción, como respuesta a la alienación del mundo moderno, pero a la vez

como solución desde la misma modernidad. Un aspecto interesante en el análisis de Habermas es la cuestión sobre la reproducción de las estructuras simbólicas del mundo de la vida, para el autor estas estructuras se reproducen por tres vías fundamentales: el aspecto funcional del entendimiento, esto es, la continuación del saber válido, la tradición y la renovación del saber cultural; el aspecto de coordinación de la acción, o la estabilización de la solidaridad de los grupos, y el aspecto de socialización, o la formación de actores capaces de responder de sus acciones. A cada uno de estos tres aspectos o procesos de reproducción simbólica le corresponde un componente estructural del mundo de la vida; a saber: la cultura, la sociedad, y la personalidad.

Habermas (1998) define la *cultura* como un acervo de saber en que los participantes en la comunicación se abastecen de interpretaciones para entenderse sobre algo en el mundo. La reproducción cultural del mundo de la vida se encarga de que, en su dimensión semántica, las nuevas situaciones que se presenten queden puestas en relación con los estados del mundo ya existentes. Se trata de asegurar la continuidad de la tradición. Sin embargo, esta continuidad y esta coherencia tiene su medida en la racionalidad del saber aceptado como válido. La Sociedad, por tanto, se define como aquel conjunto de ordenaciones legítimas a través de las cuales los participantes regulan sus pertenencias a grupos sociales, asegurando con ello la solidaridad. Como en el caso anterior, también aquí la integración social del mundo de la vida se encarga de que las situaciones nuevas queden conectadas con los estados del mundo ya existentes. Pero, y a diferencia de la cultura, no se trata aquí de la dimensión semántica, sino del *espacio social*.

Finalmente, la *personalidad* es el conjunto de competencias que convierten a un sujeto en capaz de lenguaje y de acción, esto es, en capaz de tomar parte en procesos de entendimiento. Se distingue de los anteriores en que aquí se trata de asegurar la novedad con lo ya existente a partir del tiempo histórico.

Los derechos humanos como prácticas discursivas: un enfoque desde la Teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas

Mientras el mundo de la vida representa el punto de vista de los sujetos que actúan sobre la sociedad, el sistema implica una perspectiva externa que contempla la sociedad “desde la perspectiva del observador, de alguien no implicado”. En el análisis de los sistemas es preciso tomar en cuenta la interconexión de las acciones, así como su significado funcional y su contribución al mantenimiento del sistema. Cada uno de los principales componentes del mundo de la vida (la cultura, la sociedad y la personalidad), tienen sus elementos correspondientes en el sistema. La producción cultural, la integración social y la formación de la personalidad tienen lugar en el nivel del sistema.

El sistema tiene sus raíces en el mundo de la vida, pero en última instancia, desarrolla sus propias características estructurales. Entre estas estructuras figuran la familia, la judicatura, el estado y la economía. A medida que estas estructuras evolucionan se distancian cada vez más del mundo de la vida. Al igual que ocurre en el mundo de la vida, la racionalización en el nivel del sistema implica una diferenciación progresiva y una mayor complejidad.

Aumenta también la autosuficiencia de estas estructuras, cuanto más poder tienen, más y más capacidad de gobierno ejercen sobre el mundo de la vida. En otras palabras, estas estructuras racionales, en lugar de aumentar la capacidad de comunicación y lograr la comprensión, amenazan esos procesos al ejercer control externo sobre ellos. Tras analizar el mundo de la vida y el sistema, Habermas concluye: El problema fundamental de la teoría social es el modo de conectar satisfactoriamente las dos estrategias conceptuales que entrañan las ideas de “sistema” y “Mundo de la vida”. Habermas denomina esas dos estrategias conceptuales: “la perspectiva de la integración social” y la “perspectiva de la integración del sistema” (Habermas, 1998: 151-152).

La perspectiva de la integración social se centra en el mundo de la vida y los modos en los que el sistema de la acción se integra por medio de un consenso garantizado normativamente

o alcanzado mediante la comunicación. Los teóricos convencidos de que la sociedad se integra mediante la integración social parten de la acción comunicativa y consideran la sociedad como el mundo de la vida. Adoptan la perspectiva interna de los miembros del grupo y emplean un enfoque hermenéutico para poder relacionar su comprensión con la de los miembros del mundo de la vida. La reproducción constante de la sociedad se considera, pues, como un resultado de las acciones realizadas por los miembros del mundo de la vida para mantener sus estructuras simbólicas. Se contempla esta reproducción únicamente desde su perspectiva. Por tanto, lo que se ignora en este enfoque hermenéutico es el punto de vista del que está fuera, así como una percepción de los procesos reproductores que tienen lugar en el nivel del sistema.

La perspectiva de la integración del sistema hace referencia al sistema y al mundo en que se integra mediante el ejercicio de control externo sobre las decisiones individuales no coordinadas subjetivamente. Los que adoptan esta perspectiva contemplan la sociedad como un sistema autorregulador. Adoptan esta perspectiva externa del observador, (lo que incluye las metodologías cuantitativas de investigación) y esto les impide captar las pautas estructurales que sólo pueden comprenderse hermenéuticamente desde la perspectiva interna de los miembros del mundo de la vida. De este modo, Habermas (1998) concluye que aunque ambas perspectivas tienen algo que ofrecer, ambas tienen serias limitaciones. Sobre la base de su crítica a la integración social y sistémica, Habermas ofrece su alternativa, cuyo objetivo es integrar estas dos orientaciones teóricas y que considera:

La sociedad como un sistema que tiene que cumplir condiciones para el mantenimiento de los mundos de la vida socioculturales. Las sociedades-fórmula son complejos sistemáticamente estabilizados de acción de grupos socialmente integrados... Defiendo la propuesta heurística de que consideremos la sociedad como una entidad que, en el transcurso de la evolución social, se va diferenciando como sistema y como mundo de la vida. (Habermas, 1998: 160)

Ricardo Escobar
Delgado Ph. D.

Tras su declaración de interés tanto por el sistema como por el mundo de la vida, Habermas aclara que también preocupa la evolución de ambos. Mientras ambos evolucionan hacia una mayor racionalización, esta racionalización adopta diferentes formas en el mundo de la vida y en el sistema, y tal diferencia constituye el fundamento de la *colonización del mundo de la vida*. Para comprender la idea de colonización es crucial tener en cuenta el hecho de que Habermas considera la sociedad como una entidad compuesta de ambos elementos: el mundo de la vida y el sistema. Si bien en las sociedades arcaicas ambos estaban estrechamente entrelazados, en la actualidad se aprecia una divergencia cada vez mayor entre ellos; se ha “*desacoplado*”. Aunque ambos han emprendido un proceso de racionalización, ese proceso ha adoptado diferentes formas en los dos reinos.

Habermas aprecia una relación dialéctica entre el sistema y el mundo de la vida (ambos se limitan y se abren nuevas posibilidades nuevamente); pero su preocupación central es el modo en que en el mundo moderno el sistema controla el mundo de la vida. En otras palabras, su interés central es la ruptura de la dialéctica entre el sistema y el mundo de la vida y el creciente poder del primero sobre el segundo. Habermas compara la racionalización creciente del sistema y del mundo de la vida. La racionalización del mundo de la vida implica un aumento de la racionalidad de la acción comunicativa. Además, la acción orientada hacia la comprensión mutua se libera cada vez más de la restricción normativa y se basa cada vez más en el lenguaje cotidiano. En otras palabras, la integración social se hace cada vez más posible mediante el proceso de la formación del consenso en el lenguaje.

Pero el resultado de este es el hecho de que las demandas en el lenguaje crecen y llegan a agotar su capacidad. Los medios no lingüísticos (especialmente el dinero y el poder) – que emanan del sistema y se diferencian en él – llenan el vacío y reemplazan, al menos en cierta medida, el lenguaje cotidiano. En lugar de ser el lenguaje el que coordina la acción, el

sistema, cada más complejo, “libera imperativos sistémicos que agotan la capacidad del mundo de la vida que instrumentalizan”. Así, Habermas escribe sobre la “violencia” que ejerce el sistema sobre el mundo de la vida mediante los modos en los que restringe la comunicación. Esta violencia, a su vez, produce “*patologías*” en el mundo de la vida.

En el análisis de Habermas (1998), es interesante el estudio de las *perturbaciones* de los distintos componentes estructurales; perturbaciones o crisis del mundo de la vida en sus tres dimensiones: cultura, sociedad y personalidad. La crisis de la cultura es la “*pérdida de sentido*”, la de la sociedad la “*carencia de normas*” (anomia), y la de la personalidad las “*psicopatologías*”. Todas ellas tienen en común una racionalización, una *colonización sistémica del mundo de la vida*.

Según Habermas (1998) es posible encontrar una fundamentación discursiva, comunicativa y dialogal de los derechos en general y en especial de los derechos fundamentales del hombre. Dicha fundamentación permite a la vez una articulación y aplicación también comunicativa de dichos derechos, con lo cual se logra relacionar estrechamente la autonomía personal de los ciudadanos y su autonomía pública. El reconocimiento de los ciudadanos como interlocutores válidos, como actores políticos participantes, demuestra la relación entre la competencia comunicativa de los sujetos tanto en la posibilidad de relacionarse con el Estado o con otros, como en la capacidad de hacer de la práctica discursiva de los derechos humanos o de los discursos de los derechos humanos una actualización de su vida y sus valores fundamentales.

De igual forma, la práctica discursiva de los derechos humanos posibilita también la emergencia de prácticas sociales no sólo individuales, en tanto sujetos que reivindican ciertos valores, sino prácticas sociales colectivas y organizadas alrededor de éstos como esencia fundamental. Es decir, la práctica discursiva de los derechos humanos ha logrado que el absoluto universal de los Derechos Humanos haga tránsito a relativas concreciones a través

Los derechos humanos como prácticas discursivas: un enfoque desde la Teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas

de las prácticas sociales de los defensores de derechos humanos, de las organizaciones sociales que articulan su quehacer y construyen su identidad alrededor de su defensa.

Es importante reconocer que no es posible pensar los derechos humanos independientemente de la constitución de la sociedad civil y del Estado. Son los derechos humanos los que, articulados como soberanía popular, dan razón de ser al Estado de derecho; de la misma forma que la soberanía popular y su concreción en el Estado es la que permite que se reconozcan los derechos fundamentales de la persona y que sean respetados por todos. Así es posible encontrar un sentido de Derechos Humanos que no se agote únicamente en la negatividad de la defensa y garantía por parte del Estado de las libertades individuales, y de todo lo relacionado con ellas, como la propiedad privada; el Estado tiene obligaciones positivas con respecto al fomento del espacio en el que se desarrollen dichas libertades; tiene además obligaciones con respecto a los más necesitados en la sociedad.

En este orden de ideas, los Derechos Humanos son susceptibles de ser analizados desde los tres tipos de usos de la razón práctica: a) En su uso moral los Derechos Humanos dan cuenta de las obligaciones de tipo universal con respecto al otro: reconocimiento, dignidad, obligación de ayudarlo en sus necesidades básicas. b) El uso ético se manifiesta en los niveles de realización personal y social en íntima relación con la pertenencia a una sociedad determinada, lo que da legitimidad a las políticas de Estado respecto a los asociados y respecto a otras naciones. c) El uso pragmático se manifiesta en las competencias racionales de las personas para utilizar en sus acciones los medios más adecuados para obtener sus fines.

Ahora bien, surge la necesidad de articular las prácticas discursivas de los derechos humanos con las prácticas sociales, si se quiere, o concreciones sociales, a partir de la consideración de otras prácticas discursivas como la moral, la ética y el derecho. Siguiendo a Habermas, el punto de partida de una fundamentación

comunicativa y de una articulación política de los derechos humanos es el principio general de la normatividad de toda regla de acción fundada en la competencia comunicativa de las personas y de las organizaciones sociales: “sólo son válidas aquellas normas de acción con las que pudieran estar de acuerdo como participantes en discursos racionales todos aquellos que de alguna forma pudieran ser afectados por dichas normas” (Habermas, 1998:138).

Se habla de validez de normas en el sentido general de normatividad, sin atender aún a las consideraciones de tipo jurídico o moral. A su vez, como normas de acción se definen aquellas normas que deberían poder ser reconocidas en una sociedad cualquiera como orientadoras del comportamiento y garantía de la convivencia. Por su parte, participantes son todos los miembros de una sociedad en cuanto tienen o tendrán una capacidad de comunicarse y actuar interpersonalmente. Por afectados se entiende a todos los participantes en procesos sociales, de los cuales se puede esperar que se comprometan con la realización de las personas gracias al fenómeno de la cooperación social. Este punto de fundamentación comunicativa en tanto los derechos humanos son considerados como prácticas discursivas y las acciones de defensa y de reivindicación de éstos son prácticas sociales, encuentran una posibilidad de “materialización” en las organizaciones sociales defensoras de derechos humanos.

Guillermo Hoyos (1996) afirma que respecto a los derechos humanos es fundamental buscar un concepto intersubjetivo de derecho, con base en discusiones públicas, de suerte que allí se propongan los asuntos relevantes desde la perspectiva, la concepción, las costumbres también de los afectados e interesados. Esto ayuda a comprender, a juicio de Hoyos, que los derechos antes que bienes fijos son herramientas en un discurso continuo comunitario, político, para posibilitar acciones y realizaciones personales y sociales. Vale la pena señalar la pertinencia de lo expuesto en términos de considerar que una profundización

en la problemática de la moral, muestra las posibilidades de argumentación y discusión pública sobre las relaciones entre moral, ética y derechos humanos.

Es pertinente en la medida en que los derechos humanos como práctica discursiva, y a esta altura de la argumentación, tienen los elementos para definir dicha práctica como moral y ética, que posibilita que en el mundo de la vida las personas, los sujetos, los individuos, se asuman como sujetos morales, así dimensiones como la comprensión del otro, el reconocimiento de las diferencias y el respeto a su alteridad habrán de ser el punto de partida para las consolidación de las estructuras de la comunicación humana (Hoyos, 1996).

Dentro de la discursividad y la comunicación humana en Habermas, se remite también a la necesidad de llegar a acuerdos y consensos sobre mínimos, como esencia de un discurso racional, orientador del plano pragmático de los sujetos y las colectividades (Cortina, 1986). Sin embargo, la posibilidad de construir los consensos no invalida los posibles disensos, que son los artífices de la consolidación de una competencia crítica y que permiten la participación de las minorías y de la oposición. En este sentido, las estructuras comunicativas, fuente de disensos, manifiestan así mismo los contextos sociopolíticos en los cuales se deben ejercer, para ser reales, los derechos humanos. El contenido político y social de los derechos humanos, o mejor, el contenido racional discursivo y social de los derechos humanos, se convierte en principio de cooperación en la sociedad, particularmente, en la sociedad civil. El sentido comunicativo de los derechos permiten hacerlos realidad en la práctica cotidiana y a través de ella en las diversas formas de acción colectiva.

CONCLUSIONES

Los procesos de conocimiento y de comunicación se realizan en contextos sociales que los mediatizan y lo condicionan, mediante el lenguaje como expresión de sentido y vínculo

de unidad e interacción entre los miembros de la sociedad.

La teoría sociológica contemporánea haciendo uso de los discursos sociales considera que el reconocimiento de toda producción de sentido lleva tras de sí un carácter social, lo cual manifiesta que el sentido es elaborado y atribuido a partir de un contexto social y simbólico estructurante y estructurado en las prácticas discursivas. De igual manera afirma que todo fenómeno o hecho social es un proceso de producción de sentido, a través de la interacción social, y procesos comunicacionales configurados históricamente y socialmente.

En la línea de Habermas, el punto de partida de una fundamentación comunicativa y de una articulación política de los derechos humanos es el principio general de la normatividad de toda regla de acción fundada en la competencia comunicativa de las personas y de las organizaciones sociales.

En esta perspectiva, la práctica discursiva de los derechos humanos posibilita el surgimiento de procesos sociales colectivos, estructurados y organizados alrededor de éstos como metas fundamentales. De esta manera, la práctica discursiva de los derechos humanos ha conseguido que las definiciones universalistas de los Derechos Humanos se concreten en la cotidianidad de los individuos y de la sociedad a través de las prácticas sociales de los defensores de derechos humanos y de las organizaciones sociales que articulan su quehacer y construyen su identidad alrededor de su defensa.

De esta manera, los derechos humanos se convierten no sólo en un discurso universalista sino en una forma de asumir la realidad, la sociedad y también en la manera en que los sujetos actúan en ésta; asumiendo una visión crítica frente al entorno y a la realidad que viven. Lo cual les permite construir dialógicamente una visión del mundo a través de relaciones discursivas mediadas por acciones comunicativas.

Los derechos humanos como prácticas discursivas: un enfoque desde la Teoría de la Acción Comunicativa de Jürgen Habermas

BIBLIOGRAFÍA

ALEXY, R. (2001). *Teoría del discurso y derechos humanos*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.

ALONSO, L. (1998). *La mirada cualitativa en sociología*. Madrid: Editorial Fundamentos.

AYMERICH, I. (2001). *Sociología de los derechos humanos: Un modelo weberiano contrastado con investigaciones empíricas*, Valencia: Tirant lo Blanch.

BECK, U. GIDDENS, A. & LASH, S. (2008). *Modernización reflexiva: política, tradición y estética en el orden social moderno*. Alianza Editorial.

BERGER, P. & LUCKMANN, T. (1968). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

BIDART, G. (2006). *Teoría general de los derechos humanos*, Buenos Aires: Astrea de Alfredo y Ricardo Desalma.

CHOMSKY, N. [et al.] (2003). *La globalización de los derechos humanos*, Madrid: Crítica.

DESCARTES, Renato (1637). *Discurso del Método*. Múltiples Ediciones.

DILTHEY, W. (1978). *Introducción a las Ciencias del espíritu*. México: Fondo de Cultura Económica.

FUCITO, F. (1993). *Sociología del derecho. El orden jurídico y sus condicionantes sociales*, Buenos Aires. Editorial Universidad.

FUENZALIDA, E. (1988). *La sociología del derecho, orígenes, investigaciones, problemas*. Barcelona: Editorial Ariel.

GALLÓN, G. [et al.] (1993). *Derechos humanos democracia y desarrollo en América Latina*, Bogotá: Organización Holandesa para la Cooperación Internacional al Desarrollo.

GALVIS, L. (2003). *Comprensión de los derechos humanos: Una visión para el siglo XXI*, Bogotá: Aurora.

GARVÍA, R. (2003). *Conceptos Fundamentales de Sociología*. Madrid: Alianza Editorial, Segunda Reimpresión.

GEERTZ, C. (1988). *Interpretación de las culturas*. Madrid, Editorial Gedisa.

GIDDENS, A. (1997). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza Editorial.

GOFFMAN, Irving (1959): *Presentación del Self en la vida cotidiana*, Argentina: Amorrortu Editores.

GIDDENS, A. y TURNER J. (1990). *La teoría Social hoy*. Madrid: Alianza.

HALL, Richard (1996). *Organizaciones. Estructuras, procesos y resultados*. México: Prentice Hall. Hispanoamérica, S.A.

HABERMAS, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos*. Madrid: Cátedra.

HABERMAS, J. (1998) *Teoría de la acción comunicativa I: Racionalidad de la acción y racionalización social*. Madrid: Taurus.

HABERMAS, J. (1998). *Escritos sobre moralidad y eticidad*. Barcelona: Paidós.

HABERMAS, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa II: Crítica de la razón funcionalista*. Madrid: Taurus.

HOYOS, G. (1996). *Derechos Humanos, ética y moral*, Bogotá: Viva la Ciudadanía/Editorial Gazeta Ltda.

HOYOS, M. (2000). *La Persona y sus derechos: consideraciones bioético-jurídicas*, Bogotá: Temis.

LAFER, C. (1994). *La reconstrucción de los derechos humanos: un diálogo con el pensamiento de Hannah Arendt*, México: Fondo de Cultura Económica.

LUHMANN, N. (1991). *Sistemas Sociales: Lineamientos para una Teoría General*, México: Ed. Alianza/Universidad Iberoamericana.

LUHMANN, N. (1996). *Observaciones de la Modernidad, Racionalidad y contingencia en la sociedad moderna*, España: Paidós.

MARZAL, A. editor (2001). *El núcleo duro de los derechos humanos*, Navarra: ESADE. Facultad de Derecho, J.M. Bosch.

MAYNTZ, Renate (1972). *Sociología de la organización*. Madrid: Alianza Editorial.

MEAD, George Hebert (1972). *Espíritu, persona y sociedad*. Buenos, Aires, Paidós.

MELDEN, A. (1980). *Derecho y personas: los valores y la búsqueda filosófica*, México: Fondo de Cultura Económica.

MUGUERZA, J. [et al.] (1989). *El fundamento de los derechos humanos*, Madrid: Debate.

Ricardo Escobar
Delgado Ph. D.

NISBET, R. (1977): *La formación del pensamiento sociológico*, Buenos Aires: Amorrortu.

PAPACCHINI, Á. (2000). *Ética y derechos humanos*, Bogotá: Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán.

PARSONS, Talcott (1937). *La estructura de la acción social*, Madrid: Guadarrama.

PARSONS, T. (1968). *Hacia una teoría general de la acción*. Buenos Aires: Argentina: Kapesluz.

PÉREZ, A. (1984). *Derechos Humanos, Estado de derechos y constitución*. Madrid: Tecnos.

PÉREZ A. (2004). *Los derechos fundamentales*. Madrid: Tecnos, 8a. Edición.

PORZIG, W. (1974). *El mundo maravilloso del lenguaje*, Madrid: Cremos.

RITZER, G. (2001). *Teoría sociológica clásica*. Madrid: McGraw - Hill.

SCHAFÉ, A. (1967). *Lenguaje y conocimiento*. México: Grijalbo.

SCHÜTZ, Alfred (1972). *Fenomenología del Mundo social*, Buenos Aires: Paidós.

TIRADO, A. (1990). *Hacia una concepción global de los derechos humanos*, Santafé de Bogotá: Cerec.

TOURAINÉ, A. (1977). *Cartas a un estudiante*. Barcelona: Kaikós.

TOURAINÉ, A. (1987). *El regreso del actor*. Buenos Aires: EUDEBA.

TOURAINÉ A. & KHOSROKHAVAR F. (2002). *A la búsqueda de sí mismo. Dialogo sobre el sujeto*. Buenos Aires: Paidós.

UÑA, O. (1979). *Sociedad y ejercicios de razón: ensayos de teoría del conocimiento y teoría sociológica*. Madrid: Escorial.

UÑA, O. & Sánchez J. (1996). *Sociología: textos fundamentales*. Madrid. Libertarias – Prodhufi.

UÑA, O. & Hernández A. (2004). *Diccionario de Sociología*. Madrid: ESIC.

VALLES, S. Miguel (2003). *Técnicas cualitativas de investigación social. Reflexión metodológica y práctica profesional*, Barcelona, Editorial Fundamentos.

VERÓN, E. (1987). *La Semiosis Social*. México: Gedisa.

VERÓN, E. (2004). *Fragmentos de un tejido*. México: Gedisa.

WEBER, Max (1964). *Economía y Sociedad*, México: Fondo de Cultura Económica.